

Nota informativa Pleno de CIVEA 18-11-2015.

18 de noviembre de 2015.

El pasado 18 de noviembre, se celebró el pleno de la CIVEA. La reunión comenzó con una queja de toda la parte social, ya que pese a las numerosas propuestas realizadas para introducir en el orden del día de la reunión, casi ninguna fue incluida. Recordamos a la presidencia que según el reglamento de funcionamiento de la CIVEA, en la Comisión Permanente tienen que tratarse los temas que se proponen y el presidente fija el orden del día de acuerdo con los temas planteados por las partes y esto, en ningún caso puede suponer un veto por su parte. La Administración se comprometió a convocar una nueva Comisión Permanente en breve para tratar los temas propuestos por la parte social. La reunión comenzó tratando el orden del día:

1. Aprobación del Acta 28/11/14.

Se aprueba el Acta por unanimidad.

2. Conflicto colectivo por incumplimiento del Convenio en materia de traslados 2015.

Tras no llegar a ningún acuerdo, el conflicto se mantiene.

3. Traslados.

La Administración traslada su propuesta a la parte social que continúa siendo básicamente la misma, tres convocatorias distintas:

- Diciembre 2015: Adscripciones provisionales por reingreso (art. 57) y adscripciones temporales a puesto vacante (art. 32.4) anteriores al 30 de septiembre 2014. Además se publicarían 100 puestos vacantes que incluirían plazas cuyos complementos hayan sido asignados temporalmente a puestos ocupados.
- Antes del 31 de marzo de 2016: Resto de plazas ocupadas por art. 57 y art. 32.4 anteriores a 1 de septiembre de 2015. Además se publicarían hasta un máximo de 150 vacantes que también incluirían plazas cuyos complementos hayan sido asignados temporalmente a puestos ocupados.
- Antes del 31 de diciembre de 2016: Las plazas ocupadas por art. 57 y 32.4 hasta 31 de septiembre de 2016 y aquellos puestos vacantes DE NECESARIA COBERTURA cuyo complemento haya sido asignado temporalmente a un puesto ocupado. También se incluirían los puestos cubiertos mediante los mecanismos previstos en el art. 21 (movilidad funcional) y art. 22 (trabajos de superior o inferior grupo profesional). Junto a estos, un número indeterminado de vacantes puras.

Solicitamos una vez más a la Administración que se facilitara información sobre las plazas que saldrían en cada una de las fases y puso de manifiesto que dado que este concurso tenía que haberse publicado en el primer semestre del año, todas las plazas afectadas por la asignación temporal de complementos debían salir en este proceso. La Administración manifestaba que publicaría en su momento las plazas afectadas que considerara de necesaria cobertura, lo que supone decidir unilateralmente por su parte cuales se publican y cuáles no.

Recordamos a la Administración que hay un acuerdo firmado en el año 2007 que obliga a que estas plazas salgan al procedimiento normal de cobertura de puesto y que por tanto tenían que adoptar el compromiso de publicar todas estas plazas en el concurso de traslados. La Administración se negó a ello. No se alcanzó acuerdo.

4. Promoción y oferta libre 2015.

Las convocatorias se publicarán en diciembre. Lamentamos profundamente que no se haya accedido a su propuesta de proceder a atender a las solicitudes de movilidad interadministrativa existentes para ingresar en la AGE con cargo a las plazas de OEP tal y como se recoge en el acuerdo del grupo de interpretación de la CIVEA.

5. Expedientes de productividad.

Se aprueban por unanimidad los siguientes expedientes de productividad:

- MAEC-AECID
- MEYSS
- MINHAP-IEF
- MINHAP-SSPP AGE
- MSSSI

6. Grupo de Interpretación.

Se ratifican los acuerdos tomados en el grupo de interpretación el 17/2/15. Hemos formulado voto particular al expediente nº 43 por considerar que el permiso por intervención quirúrgica sin hospitalización de un familiar de primer grado debía ser de tres o cinco días (según la localidad en la que produzca) y no de dos y cuatro. Además manifestamos que el derecho al disfrute de 2 y 4 días por esta causa, está recogido en el Estatuto de los Trabajadores y por tanto es de plena aplicación al personal laboral sin necesidad de acuerdo alguno. Es triste que algunos responsables de Recursos Humanos nieguen a los trabajadores derechos que legalmente les corresponden.

7. Información sobre los listados de ocupación.

Ante la insistencia de la parte social de que la Administración debe facilitar en las Subcomisiones Delegadas de la CIVEA los correspondientes listados de ocupación, la Administración contesta que esta acción podría infringir la Ley de Protección de Datos y que procederá a realizar la consulta correspondiente para ver si era posible su entrega a las Organizaciones Sindicales.

8. Movilidad interadministrativa.

Se acuerda la creación de un grupo de trabajo para avanzar en este tema. Suponemos que habrá una primera convocatoria en breve.

9. Ruegos y preguntas.

Ponemos de manifiesto que en algunas subcomisiones no se había planteado la elevación a CIVEA de la propuesta de adscripción definitiva de complementos en términos de acuerdo, sino que sólo habían informado en ellas que se procedía a la

Información facilitada por CSIF-AGO

elevación. Por ello solicitamos la devolución de todos los expedientes que lleguen de esta forma. La Administración manifestó que procederá a la devolución de todos los expedientes que no cumplan con los requerimientos necesarios.

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*